

JUR 79/25

“DDA. DRA. AGUILAR ANDREA YAMIL, FISCAL ADJUNTA DE LA 3º C.J. - DTE. SR. GUZMÁN JUAN ADOLFO”

**RESOLUCION N° 20-HJEMYFSL-25**

SAN LUIS, siete de agosto de dos mil veinticinco.

**AUTOS Y VISTOS:** Para resolver en los autos “**DDA. DRA. AGUILAR ANDREA YAMIL, FISCAL ADJUNTA DE LA 3º C.J. - DTE. SR. GUZMÁN JUAN ADOLFO**”. IURIX JUR N° 79/25;

**Y CONSIDERANDO:** 1) Que por resolución de fecha 03/07/25, el Honorable Jurado de Enjuiciamiento ordena citar al denunciante Sr. JUAN ADOLFO GUZMÁN, a la audiencia que se fijó para el día 23/07/25 a los fines de la ratificación de la denuncia presentada contra la Dra. ANDREA YAMIL AGUILAR, Fiscal Adjunta de la 3º C.J.-

2) Que en constancia de fecha 04/07/25, obra notificación practicada en el domicilio electrónico constituido, a los efectos de su comparecencia.

3) Advertida la no comparecencia del denunciante a la audiencia, en el día y hora fijado, conlleva la aplicación de lo dispuesto en el art. 27 inc. a) de la Ley VI-0478-2005; según el cual: *“el denunciante deberá comparecer bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo sin invocar causa justificada con antelación no menor de VEINTICUATRO (24) HORAS, se lo tendrá por desistido de su presentación y se ordenará sin mas trámite el archivo de las actuaciones”*.

Por ello, **SE RESUELVE:** Tener por desistido de la denuncia obrante en actuación N° 27729704, al Sr. JUAN ADOLFO GUZMÁN y, en consecuencia, archivar las presentes actuaciones.

**REGISTRESE. NOTIFIQUESE. ARCHIVESE.**

*“La presente actuación se encuentra firmada digitalmente en el sistema de gestión informático Iurix por la Sres. Miembros del Honorable Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de San Luis, Dr. JORGE ALBERTO LEVINGSTON, Dra. SANDRA ELIZABETH FIGUILLEM, Dr. ERNESTO ALVARO RODRIGUEZ, Dr. MAURICIO SECUNDINO DARACT, Dra. GIMENA RAMÍREZ COUTO, Dr. CARLOS LEONARDO GARCÍA, Dip. RICARDO JAVIER GIMENEZ y Dip. CARLOS ROBERTO PEREIRA.”*